



Proceso: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Política __, Plan X, Programa __, Proyecto __, Procedimiento __ y/o Actividad __

PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL- PESV

Número de Auditoria: 2022-AEO-03

Fecha Reunión de Apertura: 02 de noviembre de 2022

Fecha Reunión de Cierre: 23 de enero de 2023

LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S)

Luisa Fernanda Parra Norato - Subdirectora de Talento Humano
Jose Orlando Cruz – Subdirector de Gestión Administrativa

EQUIPO AUDITOR:

AUDITOR LIDER: Aura Rosa Gómez Avellaneda
AUDITOR DE APOYO: Ginna Katherine Castillo Silva, Ingrid Bibiana Rodriguez Camelo.

OBJETIVO DE AUDITORÍA:

Verificar el adecuado cumplimiento de los lineamientos establecidos por la normatividad vigente, en lo que le aplique, en cuanto a la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial en el Ministerio de Educación Nacional.

ALCANCE DE AUDITORÍA:

El alcance de la auditoría especial al PESV comprende la revisión de los siguientes aspectos:

- Verificación del grado de avance en la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV del Ministerio de Educación Nacional Código. Código: TH-PL-02 Versión: 1
- Verificación de las Políticas de Regulación de la Seguridad Vial y la divulgación del plan de seguridad vial al interior del Ministerio de Educación Nacional.

El periodo definido como objeto de revisión es el comprendido entre el 1º noviembre de 2021 al 30 de octubre de 2022.

CRITERIOS DE AUDITORÍA:

1. Ley 1503 del 29 de diciembre 2011: *“Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones”.*



2. Resolución 1565 DE 2014: *“Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial”*.
3. Resolución 7495 del 2 de julio de 2020 *“Por la cual se deroga la Resolución 1231 de 2016 “Por la cual se adopta el Documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte”*.
4. Ley 2050 del 12 de agosto de 2020 *“Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito”*.
5. Decreto 1252 – octubre 12 de 2021: *“Por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del libro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 107 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los Plane Estratégicos de Seguridad Vial”*.
6. Resolución 2022304004595 del 12 de julio de 2022 por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones”.
7. Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV del Ministerio de Educación Nacional Código. TH-PL-02 Versión: 1.

RESUMEN GENERAL

I. FORTALEZAS

Buena disposición por parte de los procesos responsables del PESV.

Se ha realizado seguimiento a los mantenimientos correctivos y preventivos con oportunidad.

II. RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROLES

Al realizar la verificación del Diagnóstico de percepción de riesgos viales descrito en el numeral 1.7 del Plan Estratégico De Seguridad Vial – PESV – versión No. 1 Código TH-PL- 02, se evidenció que el proceso de Talento Humano aún no ha analizado los resultados arrojados por la encuesta de percepción de los riesgos viales realizado en el año 2021 incumpliendo con el numeral **“1.7.3 Presentación de resultados: Una vez los colaboradores diligencien el formulario, los profesionales de las dependencias encargadas de desarrollar las estrategias del PESV, analizarán los datos encontrados en el diagnóstico, definirán las actividades a realizar en la vigencia, buscando mitigar cada uno de los riesgos encontrados. Estas acciones deberán plantearse teniendo en cuenta los 5 pilares estratégicos definidos en el Plan Nacional de Seguridad Vial. Producto de las reuniones que los profesionales adelanten, se incluirá el plan de acción definido en el Plan Operativo del SG-SST para facilitar su seguimiento”**. Lo anterior, imposibilitó conocer la situación actual de la entidad para la elaboración de la matriz de riesgos viales del PESV, impidiendo la formulación de acciones a seguir para reforzar los aspectos encontrados,



mitigar los riesgos y de esta manera garantizar la integridad y el bienestar del personal del Ministerio de Educación Nacional.

III. PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS E INDICADORES

En la verificación realizada al Sistema Integrado de Gestión, se observó la publicación de los siguientes indicadores:

Indicador	Meta	Medición	Observación Oficina de Control Interno
<p>Indicador: Nivel de Cumplimiento del mantenimiento preventivo de vehículos</p> <p>Proceso: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</p> <p>Código: AP83</p> <p>Descripción Fórmula: Actividades de Mantenimiento preventivo de Vehículos ejecutadas / Actividades de Mantenimiento preventivo programadas acorde con hoja de vida del vehículo por cien.</p> <p>Frecuencia de medición: Trimestral</p> <p>Tipo: Eficacia</p>	100%	<p>Tres primeros Trimestres 2022</p> <p>87%</p>	<p>La Oficina de Control Interno en el marco de la auditoria validó el indicador "Nivel de Cumplimiento del mantenimiento preventivo de vehículos". evidenciando que el número total de mantenimientos para los tres trimestres fue 91 de 104 mantenimientos preventivos programados, arrojando un resultado de 87% de cumplimiento.</p> <p>Se recomienda establecer la meta de acuerdo con lo establecido en el cronograma de mantenimiento preventivo y la hoja de vida del indicador.</p>
<p>Indicador: Cantidad de vehículos inspeccionados</p> <p>Proceso: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</p> <p>Código: AP 105</p> <p>Descripción Fórmula: Fórmula: (Nº de vehículos inspeccionados /Nº total de vehículos) *100.</p> <p>Frecuencia de medición: Trimestral</p>	100%	<p>Tres primeros Trimestres 2022</p> <p>96.5%</p>	<p>La Oficina de Control Interno validó el cumplimiento del indicador "Cantidad de vehículos inspeccionados", evidenciando que del total de vehículos del Ministerio de Educación Nacional a las Motocicletas de placas AWS77D y AWS78D no se les han realizado las respectivas inspecciones por los siguientes motivos:</p> <p>Motocicleta de placas AWS77D: No se reportó inspección durante los dos primeros trimestres, sin embargo, para el mes de septiembre se evidencia una inspección.</p>



<p>Tipo: Eficiencia</p>			<p>Motocicleta de placas AWS78D: No reporta inspecciones en ninguno de los tres trimestres debido a que se encuentra inmovilizada por falta de placa.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que en el segundo y tercer trimestre no se logra llegar al cumplimiento del 100% de la meta establecida.</p> <p>Se recomienda continuar con las actividades de inspección preoperacional y realizar los trámites pertinentes para que la motocicleta de placas AWS78D pueda ser utilizada, debido a que se encuentra sin uso dos años consecutivos.</p>
<p>Indicador: Número de accidentes de tránsito por causa u ocasión de la labor en el periodo.</p> <p>Proceso: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</p> <p>Código: AP 106</p> <p>Descripción Fórmula: Fórmula: Número de accidentes de tránsito por causa u ocasión de la labor en el periodo.</p> <p>Frecuencia de medición: Trimestral</p> <p>Tipo: Eficiencia</p>	<p>4</p>	<p>Tres primeros Trimestres 2022</p> <p>8</p>	<p>Al validar la información suministrada se evidenció que se reportaron un total de 8 accidentes sin heridos por parte de los conductores que tienen a cargo vehículos.</p> <p>Se recomienda continuar con las actividades de verificación y prevención de la accidentalidad.</p> <p>De acuerdo con las mejores prácticas para la formulación de indicadores, en la auditoria de la vigencia 2021, se recomendó que, en materia de accidentalidad, se formulara una meta de 0 accidentes de tránsito. Sin embargo, el proceso de Gestión de Talento Humano no tuvo en cuenta las recomendaciones generadas desde la Oficina de Control Interno.</p>

“7.5. Seguimiento y evaluación: Los indicadores que debe implementar la empresa deben ser de Resultado y de Actividad”.

IV. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y AUTOEVALUACIÓN

No aplica

V. PARTICIPACION CIUDADANA

No aplica



VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

1. Se evidencia que el Plan Estratégico de Seguridad Vial-PESV Código. TH-PL-02 versión 1 aún no se ha actualizado con la normatividad legal vigente.
2. Al realizar la verificación del diagnóstico de percepción de riesgos viales descrito en el numeral 1.7 del Plan Estratégico De Seguridad Vial – PESV – versión No. 1 Código TH-PL- 02, se evidenció que el proceso Gestión del Talento Humano aún no ha analizado los resultados arrojados por la encuesta de percepción de los riesgos viales realizada en el año 2021, lo cual imposibilitó conocer la situación actual de la entidad para la elaboración de la matriz de riesgos viales del PESV.
3. En el marco de la auditoria se pudo evidenciar que el proceso no cuenta con la matriz de riesgos viales para el PESV; Incumpliendo con la “Resolución 2022304004595 del 12 de julio de 2022, por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones”
4. En el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV Código. TH-PL-02 versión 1, se relacionan varios anexos tales como Anexo 23 “Protocolo examen post incapacidad por accidente de tránsito”, Anexo 13 “Cuadro de programación de descanso/Fotos sala de descanso”, Anexo 11 “Copia de la carta con las recomendaciones y las recomendaciones de enfermera” y Anexo 21 “Protocolo Bicicletas” los cuales no se encuentran publicados en el SIG, como tampoco fueron suministrados en el marco de la auditoria.
5. En la inspección realizada al parqueadero se observó que se encuentran las zonas demarcadas e iluminadas para el desplazamiento de los peatones, los sentidos de vías y velocidades señalizadas e instalación de sistemas de reducción de velocidad. Sin embargo, se pudo evidenciar demarcaciones desgastadas de los diferentes parqueaderos, se recomienda incluir la señalización en el cronograma de mantenimiento del año 2023.
6. Al validar las capacitaciones en temas de seguridad vial, se pudo evidenciar falta de socialización a la totalidad de funcionarios del Ministerio de Educación Nacional.

LIMITACIÓN

En el marco de la auditoria se solicitó la nómina de horas extras de los conductores del MEN a través de correo electrónico de fecha 16 de diciembre del 2022. Sin embargo, esta no fue suministrada oportunamente ya que fue remitida por el área a través de correo electrónico el 30 de diciembre de 2022, generando limitación en la ejecución de la auditoria.

Por lo anterior esta información no fue incluida para la presente evaluación.



RECOMENDACIONES

1. Realizar actualización del documento Plan Estratégico de Seguridad Vial-PESV Código. TH-PL-02 versión 1 aplicando la normatividad legal vigente.
2. Mejorar la señalización, demarcación e iluminación para el desplazamiento de los peatones y vehículos en el parqueadero del MEN.
3. Realizar nuevamente el diagnóstico y caracterización de los riesgos de seguridad vial.
4. Incluir dentro del PIC las capacitaciones en seguridad vial a los funcionarios del Ministerio de Educación Nacional.
5. Entregar de manera oportuna la información solicitada por los auditores con el fin de no limitar el análisis y el alcance de la auditoria, toda vez que estos datos deben estar disponibles, confiables e íntegros.

INFORME DETALLADO			
Resultado		Descripción	Recomendación
HZ	OM		
X		<p>Se evidencia que el Plan Estratégico de Seguridad Vial-PESV Código. TH-PL-02 versión 1 aún no se ha actualizado con la normatividad legal vigente. Incumpliendo con:</p> <p><i>“Ley 2050 de 2020, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito.</i></p> <p><i>Resolución 7495 del 2 de julio de 2020 “Por la cual se deroga la Resolución 1231 de 2016 “Por la cual se adopta el Documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte”.</i></p> <p><i>Resolución 2022304004595 del 12 de julio de 2022 por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones</i></p> <p><i>Decreto 1252 – octubre 12 DE 2021: "Por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del libro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 107 de 2015, Único</i></p>	



INFORME DETALLADO			
Resultado		Descripción	Recomendación
HZ	OM		
		Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial”.	
X		Al realizar la verificación del Diagnóstico de percepción de riesgos viales descrito en el numeral 1.7 del Plan Estratégico De Seguridad Vial – PESV – versión No 1 Código TH-PL- 02, se evidenció que el proceso de Talento Humano aún no ha analizado los resultados arrojados por la encuesta de percepción de los riesgos viales realizado en el año 2021 incumpliendo con el numeral “1.7.3 Presentación de resultados: Una vez los colaboradores diligencien el formulario, los profesionales de las dependencias encargadas de desarrollar las estrategias del PESV, analizarán los datos encontrados en el diagnóstico, definirán las actividades a realizar en la vigencia, buscando mitigar cada uno de los riesgos encontrados. Estas acciones deberán plantearse teniendo en cuenta los 5 pilares estratégicos definidos en el Plan Nacional de Seguridad Vial. Producto de las reuniones que los profesionales adelanten, se incluirá el plan de acción definido en el Plan Operativo del SG-SST para facilitar su seguimiento”.	
X		Se evidenció que el proceso no cuenta con la matriz de riesgos viales para el PESV; Incumpliendo, con la “Resolución 2022304004595 del 12 de julio de 2022 por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones”	
X		En el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV Código. TH-PL-02 versión 1, se relacionan varios anexos tales como Anexo 23 “Protocolo examen post incapacidad por accidente de tránsito” , Anexo 13 “Cuadro de programación de descanso/Fotos sala de descanso” , Anexo 11 “Copia de la carta con las recomendaciones y las recomendaciones de enfermera” y Anexo 21 “Protocolo Bicicletas” los cuales no se encuentran publicados en el SIG, Lo anterior incumple con lo establecido en el Plan Estratégico	



INFORME DETALLADO

Resultado		Descripción	Recomendación
HZ	OM		
		de Seguridad Vial PESV Código. TH-PL-02 versión 1.	
	X	<p>En la verificación realizada al PIC se pudo evidenciar que no se contempló la capacitación en temas de PESV para todos los funcionarios del Ministerio. Incumpliendo con el Decreto 2106 de 2019</p> <p>“ARTÍCULO 12. Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.</p> <p>Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que contendrá como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnóstico y caracterización de los riesgos de seguridad vial de la empresa, asociados a la flota de vehículos o al personal de conductores. 2. Capacitaciones en seguridad vial a los trabajadores de su entidad organización o empresa independientemente del cargo o rol que desempeñe. 3. Compromisos claros del nivel directivo de la entidad organización o empresa orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial. 4. Actividades de inspección y mantenimiento periódico a los vehículos de la entidad organización o empresa incluidos los 	



INFORME DETALLADO

Resultado		Descripción	Recomendación
HZ	OM		
		<i>vehículos propios de los trabajadores puestos al servicio de la organización para el cumplimiento misional de su objeto o función."</i>	

AUDITORIA SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD / AMBIENTAL Y OTROS MODELOS REFERENCIALES

Resultado			Requisito o Numeral	Descripción
C	NC	OM		
			No aplica	No aplica

LÍDER DEL EQUIPO AUDITOR: AURA ROSA GÓMEZ AVELLANEDA

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: MARÍA HELENA ORDÓÑEZ BURBANO